

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE PANAMÁ Y VIRTUAL EDUCA

En Lima, Perú, con fecha 09 de junio de 2014, por una parte el Ministerio de Educación del Gobierno de Panamá (MEDUCA) y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el Memorandum de entendimiento que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) **MEDUCA.-** La visión del MEDUCA es que al 2015, Panamá contará con un sistema educativo de la más alta calidad y eficacia debidamente institucionalizado, sostenible en el tiempo y ampliamente apoyado por la sociedad.

Misión: Convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá.

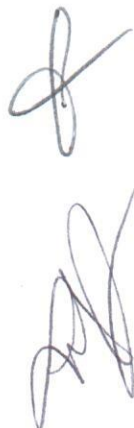
Legado: Un sistema educativo pertinente, que responde a las exigencias del medio con su estructura curricular y su infraestructura física y tecnológica; que ha forjado alianzas duraderas con la sociedad civil y el sector productivo; que ha establecido una organización interna, eficaz y transparente; y que ha logrado institucionalizar los cambios a nivel de política de Estado, garantizando su continuidad y desarrollo

b) **Virtual Educa** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de Educación, Formación e innovación. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20/11/2004 [cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*].

Promueven Virtual Educa la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Están asociadas a Virtual Educa Ministerios de Educación, organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN)
- Ministerio de Educación de Trinidad & Tobago
- Ministerio de Educación de Perú (MINEDU)
- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)
- Red de Educación Continua de América Latina y Europa (RECLA)

Virtual Educa cuenta con sedes 2 sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], 4 sedes regionales [Andina (Lima) / Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (Ciudad de Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 6 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Venezuela].



La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la OEA, en Washington, D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2011 el Ministerio de Educación de Panamá, la Secretaría General de la OEA y la Secretaría General de Virtual Educa firmaron un Memorándum de Entendimiento (MDE) para la realización del XIII Encuentro internacional Virtual Educa, que tuvo lugar en el Centro de Convenciones ATLAPA durante los días 18 a 22 de junio de 2012. Fue objeto del MDE establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación entre las Partes para la realización del Encuentro.

Dado que con posterioridad se establecieron MDE similares con los Ministerios de Educación de Colombia y Perú para la celebración respectivamente del XIV y XV Encuentros internacionales anuales, la Junta Directiva de Virtual Educa adoptó la decisión de solicitar a los correspondientes Ministros que asuman la Presidencia de Virtual Educa en el país de referencia, como Benefactores Institucionales de Virtual Educa.

Observado no obstante que los MDE establecidos para la realización de los Encuentros internacionales Virtual Educa finalizan una vez celebrado en Encuentro, se considera necesario establecer un marco de cooperación institucional general, que dé cobertura a lo aquí explicitado.

CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación, como mecanismo básico para el desarrollo sostenible y la inclusión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan:

- a. El Ministerio de Educación de Panamá estará representado por su titular en el Patronato de Virtual Educa, como Benefactor institucional, haciéndose cargo de la Presidencia de Virtual Educa Panamá - Centroamérica.
- b. El Ministro/a de Educación de Panamá nombrará al coordinador/a de Virtual Educa Panamá – Centroamérica.

- c. Como Benefactor institucional de Virtual Educa, el Ministerio de Educación de Panamá formará parte del grupo de trabajo de aquellos países que han organizado, organizan y organizarán un Encuentro internacional Virtual Educa.

CLÁUSULA CUARTA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del MDE no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA QUINTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del MDE estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el MDE limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del MDE no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA SEXTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El MDE tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del MDE por parte del MEDUCA recae en:

Entre Pares
Ministerio de Educación (MEDUCA)
Gobierno de Panamá
Ciudad de Panamá - PANAMÁ

La responsabilidad de la ejecución del MDE parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

José María Antón
Secretaría General de Virtual Educa
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Washington, D.C. - USA

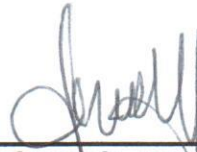
En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor, en la fecha y lugar indicados en el preámbulo del presente Convenio.

POR EL MEDUCA



LUCY MOLINAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO DE HONOR



SHERRY TROSS
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)